

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRAGESIMO AÑO

2596a. SESION: 20 DE JUNIO DE 1985

NUEVA YORK

---

INDICE

	<u>Página</u>
Orden del día provisional (S/Agenda/2596/Rev.1) . . . . .	3
Aprobación del orden del día . . . . .	3
Denuncia de Angola contra Sudáfrica:	
Carta, de fecha 13 de junio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas . . . . .	3

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de los Documentos [o, hasta diciembre de 1975, Actas] Oficiales del Consejo de Seguridad. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York,  
el jueves 20 de junio de 1985, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Errol MAHABIR (Trinidad y Tabago)  
después: Sr. D. H. N. ALLEYNE (Trinidad y Tabago)

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados:  
Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Madagascar, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/2596/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Angola contra Sudáfrica:

Carta, de fecha 13 de junio de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/17267).

Se declara abierta la sesión a las 11.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Angola contra Sudáfrica:

Carta de fecha 13 de junio de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (S/17267)

1. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar al Consejo que he recibido cartas de los representantes de Angola, la Argentina, las Bahamas, Cuba, Liberia, el Pakistán, la República Democrática Alemana, la República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica, el Sudán y Yugoslavia, en las cuales solicitan ser invitados a participar en el debate sobre el tema del orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Van Dunem (Angola) toma asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Muñiz (Argentina), el Sr. Hepburn (Bahamas), el Sr. Oramas Oliva (Cuba), el Sr. Kofa (Liberia), el Sr. Shah Nawaz (Pakistán), el Sr. Schlegel (República Democrática Alemana), el Sr. Foun (República Unida de Tanzania), el Sr. Branco (Santo Tomé y Príncipe), el Sr. von Schirnding

(Sudáfrica), el Sr. Birido (Sudán), y el Sr. Golob (Yugoslavia) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo se reúne hoy en respuesta a la solicitud contenida en una carta de 13 de junio de 1985 que el representante de Angola dirigió al Presidente del Consejo [S/17267]. Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/17286, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Burkina Faso, Egipto, la India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago.

3. Quiero señalar a la atención del Consejo el documento S/17263, en el que figura el texto de una carta de 12 de junio de 1985 que el representante de Angola dirigió al Presidente del Consejo.

4. El primer orador es mi distinguido hermano, el Sr. Afonso Van Dunem, Ministro de Relaciones Exteriores de Angola. Le doy la bienvenida y le invito a que formule su declaración.

5. Sr. VAN DUNEM (Angola) (interpretación del inglés): Es la segunda vez en pocos días que mi delegación hace uso de la palabra en el Consejo sobre un tema que se refiere a la paz y la seguridad regionales y amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

6. Las actas del Consejo están repletas de las quejas que la República Popular de Angola ha presentado, donde se plantean la angustia y el sufrimiento que causan a su pueblo el régimen racista de apartheid de Pretoria, la muerte y la destrucción que desencadenan las tropas racistas, los numerosos intentos de desestabilización del Gobierno legítimo de Angola por el régimen minoritario no representativo de Pretoria, la constante violación de la soberanía y la integridad territorial de Angola. Pese a todos los esfuerzos, ni las Naciones Unidas ni su órgano supremo de mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad, han podido hasta hoy frenar los designios, la política y los actos de Sudáfrica, que han causado tanta inestabilidad en el Africa meridional. Parecería que el Consejo es tan impotente ante el poderío brutal de la Sudáfrica racista como los civiles inocentes que las tropas racistas persiguen y asesinan.

7. Mi Gobierno ha presentado nuestro caso ante el Consejo en una gran cantidad de oportunidades: en marzo de 1976, cuando el Consejo aprobó la resolución 387 (1976), en que exigía que Sudáfrica respetara escrupulosamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de mi país, y exhortaba al régimen racista a que pagara una indemnización total a la República Popular de Angola; en mayo de 1978, cuando el Consejo aprobó la resolución 428 (1978), reiteraba su demanda y exigía el retiro inmediato e incondicional de todas las fuerzas sudafricanas de Angola; en marzo de 1979, cuando el Consejo aprobó la resolución 447 (1979), en la que exigía que Sudáfrica cesara inmediatamente sus invasiones armadas provocativas contra la República Popular de Angola y respetara sin dilación la independencia, la soberanía y la integridad territorial de ese país; en noviembre de 1979, cuando el Consejo aprobó la resolución 454 (1979) en la que condenaba enérgicamente la agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola y exhortaba al Gobierno de Sudáfrica a que cesara inmediatamente todos los actos de agresión y provocación cometidos contra el pueblo de la República Popular de Angola y retirara sin dilación todas sus fuerzas armadas de allí; en junio de 1980, cuando el Consejo aprobó la resolución 475 (1980), en que exigía que el régimen racista retirara inmediatamente todas sus fuerzas militares del territorio de la República Popular de Angola, cesara todas las violaciones del espacio aéreo de Angola y respetara escrupulosamente la soberanía y la

integridad territorial de ese país; exhortaba a todos los Estados a que aplicaran plenamente el embargo de armas impuesto contra Sudáfrica en la resolución 418 (1977) y decidía reunirse nuevamente en caso de que el régimen racista de Sudáfrica violara nuevamente la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola a fin de considerar la adopción de medidas más eficaces de conformidad con las disposiciones apropiadas de la Carta, incluido su Capítulo VIII.

8. En agosto de 1981, cuando mi Gobierno y el pueblo de Angola hicieron un llamado angustioso al Consejo de Seguridad, luego de una invasión masiva de mi país y de la ocupación militar de parte de Angola meridional, el proyecto de resolución que se presentó al Consejo [S/14664/Rev.2] condenaba firmemente al régimen racista por su invasión armada premeditada, no provocada y constante de Angola, declaraba que la invasión armada era una violación flagrante de la soberanía y la integridad territorial de Angola y constituía un peligro para la paz y la seguridad internacionales, exigía la retirada inmediata e incondicional de todas las tropas sudafricanas del territorio de Angola, condenaba firmemente el uso de mercenarios por Sudáfrica contra el Gobierno y pueblo de Angola, condenaba la campaña agresiva y otras actividades hostiles tendientes a desestabilizar a Angola y exhortaba a la puesta en práctica del embargo de armas impuesto en 1977 contra Sudáfrica y a que Sudáfrica indemnizara total y adecuadamente a Angola. Este proyecto de resolución fue vetado por una superpotencia miembro permanente del Consejo, a pesar de que otros 13 miembros votaron a favor y el otro miembro permanente se abstuvo.

9. En diciembre de 1983, el Consejo aprobó la resolución 545 (1983), que exigía que Sudáfrica cesara todas las violaciones contra Angola y de allí en adelante respetara escrupulosamente la soberanía y la integridad territorial de ese país.

10. Finalmente, en enero de 1984, el Consejo aprobó la resolución 546 (1984) en que condenaba enérgicamente a Sudáfrica por sus bombardeos renovados, intensificados, premeditados y no provocados, así como la persistente utilización del Territorio internacional de Namibia como base para perpetrar los ataques armados.

11. Hoy, mi delegación trae al Consejo no sólo un caso de amenaza a las vidas de civiles angoleños, sino también a vidas de civiles norteamericanos. ¿Quién amenazó las vidas y la propiedad de los norteamericanos en Angola? La República racista de Sudáfrica. ¿Quién salvó las vidas y la propiedad de los norteamericanos que estaban en Angola de una muerte segura y de la destrucción? Las valientes fuerzas armadas de la República Popular de Angola las FAPLA, [fuerzas armadas populares para la liberación de Angola]. En base a todo ello, podemos concluir que el método empleado por Sudáfrica para defender los intereses económicos occidentales destruye esos mismos intereses con actos de sabotaje y terrorismo de Estado.

12. Para resumir brevemente ante el Consejo los últimos acontecimientos: el 21 de mayo de 1985 una patrulla de las FAPLA capturó a un comando especial de las fuerzas armadas sudafricanas que estaba a punto de atacar una de las instalaciones petroleras de nuestra Gulf Oil; repito: la instalación de la Gulf Oil en Malongo, provincia de Cabinda, a más de 2.000 kilómetros del territorio namibiano y mucho más lejos aún de la propia Sudáfrica. El nombre clave de este operativo era "Argon".

13. Si este operativo hubiera tenido éxito, hubiera habido docenas de muertos, de los cuales algunos habrían sido ciudadanos norteamericanos. Los daños habrían ascendido a por lo menos 1.000 millones de dólares de los EE.UU; - repito: 1.000 millones de dólares -, incluyendo 216 millones de dólares por la reconstrucción de las instalaciones en la costa. Habría llevado más de un año reconstruir las instalaciones petroleras de Malongo y la suspensión en la producción hubiera provocado una pérdida de por lo menos 770 millones de dólares, aparte de los 30 millones de dólares en existencias.

14. Los objetivos de la abortada operación Argon eran evidentes: primero, tratar de dañar el crédito del Gobierno legítimo de la República Popular de Angola ante los gobiernos de países occidentales con los cuales Angola mantiene excelentes relaciones económicas, como por ejemplo, los Estados Unidos; segundo, desestabilizar la economía angoleña y crear miseria para el pueblo; tercero, dar crédito por la agresión, como se ha hecho siempre, al grupo títere de UNITA [Uniao Nacional para a Independência Total de Angola], que existe únicamente gracias a la ayuda estratégica y operacional de Sudáfrica.

15. Mi delegación desea volver a manifestar categórica y firmemente que el Gobierno sudafricano trata descaradamente de engañar y dar falsa información a la comunidad internacional, pretendiendo que el objetivo de la operación Argon era descubrir bases de la SWAPO [South West Africa People's Organization] y del ANC [African National Congress] de Sudáfrica. Estoy seguro de que los miembros del Consejo estarán de acuerdo con mi delegación cuando manifestamos que probablemente el Consejo no ha escuchado nunca antes una versión tan ridícula de hechos recientes y documentados, ocurridos apenas hace pocas semanas, como la versión presentada por el representante sudafricano el 10 de junio. Perdón, permítaseme corregirme; me equivoqué. El Consejo ha escuchado antes afirmaciones ridículas como esa, expresadas por diversos representantes del régimen sudafricano, tanto en el Consejo como fuera de él, ya que tratan en forma desesperada y patética de lavar la mancha de sus infamias racistas. El Gobierno sudafricano asesinó recientemente a civiles de Gaborone, lo cual demuestra las mentiras y maquinaciones de Sudáfrica. Condenamos esa matanza y pedimos al Consejo que haga lo mismo.

16. Además, las mentiras sudafricanas quedan desenmascaradas por las declaraciones del jefe del comando que fue capturado vivo, el Capitán Du Toit, quien reveló todos los detalles del plan. Además, las armas capturadas en la operación, que incluían explosivos, bombas incendiarias, minas y otros, muestran claramente cuán inconsistente y absurdo es el presunto pretexto esgrimido por Sudáfrica en lo tocante a esta tentativa de sabotaje.

17. ¿Cómo puede entonces nadie, incluso los amigos de Sudáfrica, aceptar la palabra de Pretoria? La contradicción en las declaraciones de los dirigentes racistas son una prueba evidente de la mentira infame con que el Gobierno sudafricano trata de engañar a la opinión del mundo. Recordamos que cuando el Gobierno de Angola anunció la neutralización del comando racista en Cabinda, el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica comenzó negando los hechos; pocas horas después, el General Viljoen, Jefe del Estado Mayor de Sudáfrica - del cual se decía que estaba en la reserva y que se dedicaba a la agricultura -, después de la agresión armada y en contradicción flagrante con las declaraciones de su Ministro de Relaciones Exteriores, sostuvo que las fuerzas armadas sudafricanas tenían algunos grupos de vigilancia al norte y al sur de Luanda, con el supuesto objetivo de descubrir allí las bases de la SWAPO y del ANC, y que uno de esos grupos había perdido contacto con el Estado Mayor sudafricano. En estos momentos, esta se ha convertido en la versión del Gobierno racista que, no

obstante, seguía reconociendo la presencia del comando neutralizado en la zona de las instalaciones petroleras de Malongo, en Cabinda. Tres semanas después, el 10 de junio, ante la presencia y la neutralización de dicho comando en Cabinda ya reconocidas, el embajador sudafricano, para asombro del Consejo, presentó una nueva versión, según la cual una pequeña unidad del ejército sudafricano tuvo recientemente un encuentro con elementos militares angoleños. La unidad se encontraba en una misión de vigilancia de un supuesto campamento de adiestramiento del ANC, cerca de las bien protegidas instalaciones petroleras de Malongo, próxima al pueblo de Cabinda.

18. Como podemos ver, el Gobierno racista se va acercando poco a poco a la realidad. Sin embargo, debido a su megalomanía y su complejo de superioridad racial, ese régimen abominable no quiere ceder, ni siquiera aceptar los hechos desnudos presentados libremente por uno de sus propios oficiales del ejército, el capitán que cayó prisionero de nuestras fuerzas armadas, durante la conferencia de prensa celebrada en Luanda para los medios de información internacionales, a la que asistió también el cuerpo diplomático acreditado en Angola.

19. Peor aún, este nuevo acto de agresión nos demuestra hasta qué punto los racistas sudafricanos llevan su mala fe e hipocresía, si consideramos que hace varias semanas - al mismo tiempo que una delegación angoleña y otra sudafricana negociaban una reunión ministerial para encontrar auténticas soluciones encaminadas a restablecer la paz en el Africa meridional - ya estaba en preparación la operación Argon, desde enero de 1985.

20. Sin embargo, la reanudación de los actos desestabilizadores por los racistas de Pretoria no se limitó a este intento de sabotaje. En marzo y abril, aviones de transporte militares sudafricanos, Hércules C-130, cruzaron nuestro país ocho veces, lanzando en paracaídas 80 toneladas de equipos militares destinados al ejército que mantiene allí el grupo títere de UNITA en las provincias de Lunda y de Malange.

21. La descarga de equipos militares en la provincia de Malange tenía como objeto frustrar el desarrollo económico en la provincia, donde nuestro Gobierno aplica un programa piloto de agricultura y ganadería y, por otra parte, afectar la producción de café, que es la tercera fuente de divisas para la República Popular de Angola, en las provincias cafeteras de Bengo, Cuanza Norte y Uige.

22. Puesto que la provincia de Luanda Norte es esencialmente una zona rica en diamantes, es fácil de creer que los equipos militares descargados en esa provincia tenían el propósito de dar a los grupos títeres de UNITA material suficiente para realizar operaciones con miras a destruir las principales minas de diamantes e interrumpir así la producción de esta piedra preciosa, que es la segunda fuente de divisas para nuestro país.

23. Si agregamos a esto la fallida incursión a la zona petrolera de Malongo, teniendo en cuenta que el petróleo es la fuente principal de divisas para nuestro país, podemos deducir que todos estos actos de agresión del régimen racista tienen como único objetivo sofocar el desarrollo económico de nuestra joven república popular, a fin de materializar su plan de crear una supuesta constelación de Estados del Africa meridional, en la cual los países de la región serían dependientes del poderío económico y militar de Sudáfrica.

24. En vista del fracaso de la estrategia planeada por Pretoria para sofocar nuestra economía, el Gobierno racista reanudó los mismos tipos de agresión

empleados antes contra Angola. Específicamente, ha habido un aumento creciente desde comienzos de junio de las operaciones de reconocimiento aéreo contra tropas angoleñas desplegadas en el sur de nuestro país, muy dentro del territorio de Angola, a 300 kilómetros de nuestra frontera con Namibia, que a su vez es un Territorio ilegalmente ocupado por Sudáfrica.

25. Tan sólo desde el 31 de mayo al 10 de junio se han registrado ya 22 violaciones en las que participaron 26 aeronaves. Además de esas violaciones, ha habido un movimiento extraordinario de fuerzas sudafricanas como no se había visto desde la última gran invasión de nuestro país, en diciembre de 1983.

26. El ejército racista sudafricano ha desplegado en la actualidad un contingente de tropas a lo largo de nuestra frontera, que se calcula en cuatro brigadas motorizadas y 15 batallones integrados por un total de 20.000 hombres, apoyados por los 80 a 90 aviones y helicópteros de la fuerza aérea sudafricana que se calcula se mantienen activos en las bases aéreas de Ondangua, Oshakati y Ruacaná, que en cualquier momento pueden lanzar una nueva invasión contra la República Popular de Angola.

27. La comunidad internacional también se percata de la gran perplejidad de los amigos y aliados de Sudáfrica ante el intento de destruir la instalación petrolera de Malongo. Por lo menos, podemos estar reconocidos a todas las voces que se han elevado contra esa acción abortada.

28. Por nuestra parte, a pesar de las pérdidas y la destrucción que ha sufrido Angola en los últimos 10 años, seguimos comprometidos al restablecimiento de la paz y a la coexistencia en el Africa meridional. Angola no dejará de prestar su apoyo a la SWAPO y a los combatientes por la libertad de los pueblos de Namibia y Sudáfrica. Nos consideramos obligados a hacerlo así pues Angola forma parte de las Naciones Unidas. La posición oficial de nuestro país en cuanto a todas las cuestiones pendientes figura en el programa global presentado a las Naciones Unidas en noviembre de 1984 [S/16838] por nuestro Jefe de Estado, camarada José Eduardo dos Santos. La República Popular de Angola está dispuesta a aplicar la parte que nos afecta del plan negociado tan pronto se satisfagan los cuatro puntos a que nos hemos referido ya en el Consejo.

29. A pesar de la campaña de publicidad sudafricana acerca del retiro de sus tropas, su presencia en Angola es aún evidente, no sólo a través de sus fuerzas de defensa y sus grupos de vigilancia, como lo reconoció el propio General Viljoen, sino también mediante las fuerzas de su conocido batallón Búfalo, que actúa en la provincia de Cunene en vinculación estrecha con los títeres de la UNITA en la parte meridional de nuestro país.

30. Todo esto significa que mientras las tropas sudafricanas atacaban reiteradamente a nuestro país desde agosto de 1975, con anterioridad a la proclamación de la independencia de Angola, aquéllas han venido ocupando constantemente partes del territorio angoleño desde 1981 por razones respaldadas no por hechos, sino por ficción, una ficción fabricada en las mentes retorcidas de los hombres que dirigen a Sudáfrica como Estado esclavo, donde una mayoría de 22 millones de personas carece de libertades y de protección ante la violación de sus derechos humanos, civiles, políticos y económicos. A este respecto, el pueblo de Angola quiere expresar su agradecimiento a todos aquellos que han participado en las gestiones recientes para interrumpir las inversiones en Sudafrica. Sin embargo, esperamos que lo que se quite legalmente a través de un canal no sea reemplazado, ilegalmente, por otro.



31. Finalmente, quiero agradecer a todos los amigos y aliados que siempre han apoyado a Angola en su búsqueda de una paz justa en el Africa meridional, una paz que nos permita a todos vivir en dignidad y respeto recíproco sobre la base de la inviolabilidad de las fronteras internacionales, de la inviolabilidad de la soberanía y la independencia de los Estados y de la inviolabilidad de los derechos inalienables que tienen los pueblos basados en todos los derechos, deberes y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a cuya aplicación nos hemos comprometidos todos como Miembros de la Organización. ¡La lucha continúa!

32. Sr. KRISHNAN (India) (interpretación del inglés): Señor Presidente, durante ocho días y 12 sesiones sucesivas, el Consejo fue convocado bajo la Presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores de su país, y ahora bajo la suya, para examinar denuncias contra Sudáfrica.

33. Hasta ayer por la tarde el Consejo se ocupó de la cuestión de Namibia, que involucra los esfuerzos incansables de ese pueblo que lucha contra el régimen racista ilegal y represivo de Sudáfrica. Ahora volvemos nuestra atención a la agresión renovada que comete el mismo régimen contra la República Popular de Angola. Mañana nos encontraremos frente a la denuncia que Botswana ha planteado ante el Consejo, y nuevamente contra Sudáfrica. En realidad, sería un estudio interesante determinar cuánta energía y cuánto tiempo de este Consejo se han dedicado, desde su creación, a tratar los casos de agresiones y beligerancias sudafricanas y su desafío constante a la voluntad de la comunidad internacional.

34. Señor Presidente, nos reconforta la idea de que, al tratar estas nuevas cuestiones urgentes y graves continuaremos beneficiándonos de su propia habilidad como diplomático, su imparcialidad y su sabiduría, como de hecho nos beneficiamos de la paciencia infinita, la dignidad ponderada y gran sabiduría que el Ministro de Relaciones Exteriores de su país demostró en días pasados como Presidente del Consejo cuando éste trataba la cuestión de Namibia.

35. La última vez que el Consejo se ocupó de una denuncia de Angola contra Sudáfrica fue en enero de 1984, como resultado de otra invasión masiva de Sudáfrica contra el territorio de ese país. Se recordará que la nueva escalada de la agresión sudafricana contra Angola en el comienzo de ese año ocurrió, en forma característica, aun antes de que la tinta se hubiera secado en la resolución 545 (1983) del Consejo, aprobada sólo unos días antes, el 30 de diciembre. Esa resolución había condenado enérgicamente la constante ocupación militar por Sudáfrica de partes de Angola meridional y exigió que Sudáfrica retirara incondicionalmente y de inmediato todas sus fuerzas de ocupación del territorio de Angola y respetara la soberanía y la integridad territorial de ese país. Sudáfrica, con su arrogancia habitual, respondió con una ofensiva en gran escala.

36. El 6 de enero de 1984, el Consejo aprobó la resolución 546 (1984), por la que condenaba una vez más a Sudáfrica por haber reanudado e intensificado el bombardeo, sin provocación y con premeditación, así como por la ocupación continua de partes del territorio de Angola, en violación flagrante de la soberanía y la integridad territorial de ese país y creando un serio peligro para la paz y la seguridad internacionales. La resolución exigía nuevamente que Pretoria cesara de inmediato todos los actos de agresión y que retirara incondicionalmente y sin demora todas sus fuerzas militares que ocupaban el territorio angoleño. Reafirmaba el derecho de Angola, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, en especial el Artículo 51, a tomar todas las medidas necesarias para defenderse, y renovaba su

pedido a los Estados Miembros para que prestaran toda la ayuda necesaria a la República Popular de Angola a fin de permitirle defenderse contra los ataques militares en aumento de Sudáfrica, así como su ocupación continua de ciertas partes de Angola.

37. Los acontecimientos posteriores son bien conocidos. Durante el último año y medio, Sudáfrica se ha dedicado en forma esmerada a tratar de engañar a la comunidad internacional alegando que buscaba vivir en paz con sus vecinos mientras, al mismo tiempo, no perdió oportunidad de amenazarlos e intimidarlos y llevó a cabo más actos de agresión, subversión y desestabilización contra ellos. A pesar de la presión incesante contra la República Popular de Angola - en realidad, el pueblo de Angola no ha conocido la paz desde su independencia - el Gobierno de ese país ha dado pruebas de buena voluntad y flexibilidad política y diplomática. La calidad de estadistas de las autoridades angoleñas y su espíritu de conciliación, sin embargo, sólo se han enfrentado con nuevos engaños y mala fe por parte de Pretoria.

38. La semana pasada [2586ª sesión], cuando el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola se dirigió al Consejo, nos proporcionó todos los detalles de los casos de violación del territorio de Angola y su espacio aéreo, el último de los cuales fue el traicionero ataque militar contra el complejo petrolero de Malongo, en la provincia de Cabinda. Después de que Sudáfrica había asegurado que se había retirado totalmente de Angola, el descubrimiento del comando sudafricano en Cabinda, aproximadamente 2.000 kilómetros dentro del territorio, no ha hecho sino brindar mayor evidencia de la duplicidad de Pretoria. Estos actos de agresión, que violan claramente la Carta y las resoluciones del Consejo, no pueden sino causar una profunda preocupación y exigir la condena más fuerte posible por parte del Consejo.

39. La Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983, había

"condenado enérgicamente la continua ocupación militar de parte del territorio de Angola por las tropas racistas sudafricanas, en violación de la soberanía nacional, la independencia y la integridad territorial de la República Popular de Angola" [S/15675, anexo, secc. I, párr. 62]

y había

"considerando la ocupación del territorio de Angola como un acto de agresión contra el Movimiento de los Países no Alineados." [Ibíd.]

Condenamos enérgicamente la agresión continua contra Angola, cuyo último ejemplo es el ataque militar en Cabinda. Reafirmamos el derecho de Angola a tomar todas las medidas necesarias para proteger y preservar su soberanía, independencia e integridad territorial y reiteramos el compromiso de solidaridad y el pleno apoyo de los países del Movimiento de los Países no Alineados con ese fin. Respaldamos firmemente el derecho de Angola a obtener un desagravio e indemnización adecuados por las enormes pérdidas económicas y de otro tipo que ha sufrido como consecuencia de la agresión sudafricana.

40. Si abordar la cuestión del régimen recalcitrante y soberbio de Pretoria insume tanto tiempo y esfuerzo del Consejo, el motivo reside en parte en el Consejo mismo, más aún en el caso de aquellos miembros del mismo, que parecen mirar al régimen de apartheid con ojos benevolentes y están dispuestos a condonar su conducta. La política de apartheid de Sudáfrica, su ocupación

ilegal continua de Namibia, sus persistentes actos de agresión contra los Estados africanos vecinos y todo lo que ha llenado de infamia al régimen racista volverá una y otra vez a acosar al Consejo hasta que éste sea capaz de actuar con mayor resolución colectiva.

41. Seguimos esperando - y lo hemos dicho innumerables veces - que el Consejo actúe antes de que sea demasiado tarde e imponga sanciones globales y obligatorias contra Sudáfrica, como lo dispone el Capítulo VII de la Carta.

42. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la República Unida de Tanzania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

43. Sr. FOUM (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Al hablar ante el Consejo la semana pasada [2583ª sesión], el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país expresó la complacencia de nuestra delegación al ver a usted presidir el Consejo en un momento en que examina cuestiones de tanta importancia para nuestro continente. Permítame, por lo tanto, que me haga eco de esos sentimientos y que manifieste todo nuestro agradecimiento por la manera ejemplar en que usted ha dirigido el debate que acaba de terminar.

44. Una vez más, la República Popular de Angola se ve obligada a señalar a la atención del Consejo la cuestión de la continua agresión y ocupación de partes de su territorio por fuerzas asesinas del régimen racista de Pretoria. La resolución 546 (1984) del Consejo de Seguridad, que exigía que Sudáfrica cesara de inmediato todos los bombardeos y otros actos de agresión, que retirara incondicionalmente en forma inmediata todas sus fuerzas militares que ocupaban el territorio angoleño, así como su promesa de respetar escrupulosamente la soberanía, el espacio aéreo, la integridad territorial y la independencia de Angola, sigue sin haber sido puesta en práctica. La agresión continúa y hay informes de que el régimen está acumulando sus tropas a lo largo de la frontera meridional de Angola como preparativo para la cuarta invasión en gran escala.

45. El Consejo, por lo tanto, debe considerar la agresión, un acto ilegal que viola principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. El párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta exige que todos los Estados se abstengan de la amenaza o del uso de la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de cualquier Estado y de actuar de manera que sea incompatible con los principios y propósitos de la Carta. Como corolario de esto, el Consejo también debe examinar las consecuencias que para la paz y seguridad internacionales tiene el no cumplimiento de sus resoluciones por el régimen racista.

46. Sudáfrica ha impuesto una guerra a Angola y a los otros Estados vecinos. En general, el régimen de apartheid, en su plan de agresión, trató de lograr su gran designio contra sus vecinos a través de una combinación de manipulación política y fuerza militar. Se ha embarcado en actos de desestabilización, sabotaje y asesinato. Ha creado grupos disidentes, los ha entrenado, financiado y armado para sus operaciones contra los Gobiernos legítimos de Angola, Botswana, Lesotho, Mozambique, Seychelles y Zimbabwe. Para complementar estos actos perversos, ha utilizado la agresión militar directa contra estos países. La invasión de Angola en 1975; la infame matanza de Cassinga en 1978; la invasión en junio de 1980 cuyo nombre en código era operación Smokeshell; y la igualmente infame operación Protea, en agosto de 1981; la invasión en diciembre de 1983, e innumerables bombardeos contra diversas ciudades y aldeas de Angola y otros países forman parte de esta estrategia.

47. Mediante esta combinación de tácticas, está en claro que el régimen tiene la intención de lograr tres objetivos. En primer lugar, como objetivo primordial, trata de derrocar los gobiernos legítimos de sus vecinos y sustituirlos con bantustanes en los cuales el régimen pueda establecer estructuras políticas menos hostiles, para no decir favorables al apartheid. A este objetivo el régimen aún no lo ha podido lograr ni lo logrará jamás. Como un segundo objetivo, y para el caso de que fallara en su intento de derrocar esos gobiernos, como así ha sucedido, el régimen intenta intimidar, sabotear y desestabilizar a esos países y hacerlos que se sometan mansamente a desproporcionados arreglos políticos que tratan simplemente de eliminar la oposición al apartheid y, en el peor de los casos, apuntalarlo.

48. En cuanto a los designios agresivos contra la República Popular de Angola, Namibia agrega otra dimensión a las ambiciones del régimen racista. Mediante una agresión incesante contra Angola, el régimen de apartheid intenta evitar la independencia de Namibia mientras sea posible. En resumen, ya sea en Angola o en cualquier otro país vecino de la Sudáfrica del apartheid, el objetivo de ese régimen ha sido el mismo, es decir, neutralizar la oposición al apartheid. De ahí se desprende, como ha quedado ampliamente demostrado, que cualquiera de las llamadas aperturas de paz del régimen no son más que campañas orquestadas con el fin de engañar al mundo.

49. El anuncio de una falsa retirada de Angola, solamente para continuar infiltrando grupos de sabotaje en el territorio angoleño, sirve para ilustrar la hipocresía y la mala fe del régimen de apartheid. Igualmente, el ataque asesino y no provocado contra la República de Botswana en la mañana del 14 de junio, que tuvo como resultado la muerte de 12 refugiados sudafricanos inocentes y de ciudadanos de Botswana, así como muchos heridos, señala claramente que, con independencia de los pronunciamientos del régimen, sus objetivos no cambian. Está claro que la incursión contra Maseru, los incesantes actos de agresión contra la República Popular de Mozambique, Zimbabwe y Swazilandia, todos tienen el mismo objetivo.

50. No es sorprendente que el régimen de apartheid como en el pasado, continúe atacando y, ataque y, en términos generales, intente desestabilizar y agredir a los Estados independientes vecinos a causa de su oposición al apartheid. Lo sorprendente es que en su campaña para llevar a cabo estos actos bastardos, el régimen encuentre consuelo y apoyo en algunos Estados Miembros. Angola ha sido agredida, pero en su deseo de buscar la paz está preparada a hacer concesiones ante exigencias injustificadas. La conclusión inevitable que se puede sacar de la política de Pretoria de incesante agresión contra sus vecinos es que el régimen nunca ha estado interesado en que se creen las condiciones que puedan llevar a la paz y la estabilidad en la región. Esa es en realidad, la naturaleza misma del apartheid.

51. Las ridículas afirmaciones usuales del régimen de apartheid de que su ocupación de parte del territorio angoleño es para proteger a los ciudadanos de Namibia de la SWAPO son totalmente inaceptables y ofensivas en extremo para Africa. El Consejo debe rechazar todo intento de justificar estos criminales actos contra Angola puesto que constituyen una violación de la Carta y del derecho internacional. Además, Angola no supone ninguna amenaza para el régimen, puesto que no tiene frontera común con Sudáfrica. Cabinda está a 2.550 kilómetros de la frontera entre Sudáfrica y Namibia, y a 1.350 kilómetros del Río Cunene, que marca la frontera entre Angola y Namibia. ¿Cómo puede explicarse que las instalaciones petroleras, tan alejadas de la Sudáfrica del apartheid, constituyan una amenaza para su seguridad? Además, es un hecho que

mientras las fuerzas racistas han llevado a cabo incontables ataques por aire y por tierra contra Angola, mutilando y matando a civiles inocentes e indefensos, y cometiendo actos de sabotaje contra instalaciones económicas vitales y contra su infraestructura, los soldados de Angola sólo tratan de defender su madre patria. El régimen racista finge que los ataques criminales contra Angola son para perseguir a los soldados luchadores por la libertad de la SWAPO que operan desde la frontera sur de Angola. Aun siendo inaceptable esa afirmación, cabe preguntarse si la operación militar en Cabinda fue también una persecución contra los combatientes de la SWAPO.

52. Es un motivo de profundo pesar que se pida a Angola que haga concesiones a su agresor. Es aún más lamentable que un miembro responsable del Consejo participe en la petición de que la víctima de la agresión haga concesiones en lugar de defender los principios de la Carta y oponerse a la agresión. Esta última manifestación de hipocresía y de mala fe del régimen sirve para ilustrar su conocida estrategia de duplicidad, hablando engañosamente de la paz e infiltrando unidades del ejército y preparando una agresión creciente.

53. El falso anuncio del régimen de apartheid de que no tiene nada que ver con sus fuerzas asesinas no debe engañar a nadie. Nos unimos a la República Popular de Angola para pedir que el Consejo condene enérgicamente al régimen de apartheid y le exija que cese incondicionalmente y de inmediato sus actos hostiles. Además, en vista de las enormes pérdidas de vidas humanas y de propiedades causadas por los actos incesantes de agresión armada, el Consejo debe exigir que el régimen de apartheid compense plenamente a Angola.

54. No es una coincidencia que esta serie de nuevos actos de agresión del régimen de apartheid tenga lugar tras los esfuerzos frenéticos de los que proponen un "contacto constructivo" para aplacar y mimar el ego del régimen racista. ¿Cómo puede explicarse que, pese a ser parte del entendimiento de Lusaka sobre la retirada de las fuerzas de ocupación del apartheid - entendimiento que el régimen ha violado - los que proponen el "contacto constructivo" todavía encuentren adecuado tratar de que se revoque la enmienda Clark?

55. La enmienda Symm es un intento directo, no sólo de complementar la agresión, sino un signo claro de que existe una comunidad de intereses con Sudáfrica en cuanto a la desestabilización y agresión contra la soberanía de Angola. En realidad, todo acto que no censure de plano al régimen de apartheid ni apoye acciones en su contra se opone directamente al respeto de los derechos soberanos de Angola. Africa rechaza y condena los renovados intentos de derrocar el Gobierno legítimo de la República Popular de Angola.

56. En una carta dirigida al Secretario General, de 17 de noviembre de 1984 [S/16838], el Presidente de la República Popular de Angola esbozó los elementos de una plataforma política presentada por su Gobierno. Esa plataforma implica un compromiso político por parte de Angola de elaborar un marco político amplio que crearía las condiciones necesarias para las garantías. Como se señala en dicha carta, la propuesta es una prueba del deseo de Angola de buscar la paz. La Organización de la Unidad Africana (OUA) ha apoyado firmemente la posición de Angola de no aceptar un arreglo incompatible con los elementos de esa plataforma política o que no responda plenamente a todas las cuestiones vinculadas con la pronta aplicación de la resolución 435 (1978), al cese de las agresiones por parte del régimen de apartheid y el cese del apoyo del régimen de apartheid a los títeres de la UNITA. De acuerdo con esta posición, la OUA ha reafirmado una y otra vez su pleno apoyo a las medidas tomadas por el Gobierno de Angola, de

acuerdo con el Artículo 51 de la Carta, para que se den garantías y se proteja su integridad territorial y su soberanía nacional.

57. Es una triste nota de la historia que este año, cuando la mayor parte del mundo conmemora la derrota del fascismo en Europa, la supremacía racista del tipo más fascista que pueda haber en el mundo se afianza firmemente en el Africa meridional. Y se pide a los africanos que sean pacientes, tolerantes y esperen, mientras la mayoría de las Potencias que combatieron valientemente el fascismo en Europa alimentan y fortalecen el mecanismo económico y político de apartheid en Sudáfrica. Cientos de miles de africanos y otros pueblos del tercer mundo pagaron un gran precio por la derrota del fascismo en Europa y en otros lugares. Independientemente de ello, los africanos exigen que el nuevo fascismo, el apartheid, se encare con energía, directa y universalmente, como ocurrió en Europa. Munich no debe repetirse. El apaciguamiento sólo inflama las llamas de un holocausto.

58. Angola ha venido al Consejo para buscar justicia. Pedimos que el Consejo actúe firmemente para poner término a la agresión sudafricana contra sus vecinos. Las indecisiones o vacilaciones del Consejo para actuar en aras de la paz y la seguridad constituirían una trágica abdicación de sus responsabilidades.

59. Finalmente, quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos aquellos Estados que han tomado medidas para expresar su indignación y deplorado los actos de agresión del régimen de apartheid. Como ya lo he indicado, esperamos que se adopten medidas más enérgicas y decisivas.

60. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El orador siguiente es el representante de Liberia, quien desea formular una declaración en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Africa durante el mes de junio. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

61. Sr. KOFA (Liberia) (interpretación del inglés): Señor Presidente, ya tuve la ocasión de expresarle en este mes las felicitaciones de mi delegación por ocupar el cargo de Presidente del Consejo y de indicarle la confianza que tenemos en su competencia para dirigir las labores de este órgano. No puedo dejar de expresarle mi agradecimiento y también a los miembros del Consejo por permitirme que formule una declaración en mi calidad de Presidente del Grupo de Estados de Africa sobre la cuestión que examina el Consejo.

62. El Consejo se ve obligado a reunirse, una vez más, para examinar la última operación militar del régimen racista sudafricano, ocurrida el mes pasado cuando un grupo de despreciables individuos miembros de un destacamento de comandos sudafricanos fue descubierto por el ejército popular de Angola en la provincia de Cabinda, mientras se preparaba para destruir una instalación petrolera en esa provincia. Durante los últimos meses hemos presenciado, junto con esta abortada excursión, una intensificación de la agresión sudafricana contra la República Popular de Angola. En violación de su espacio aéreo, un avión de carga sudafricana penetró en territorio angoleño y desembarcó alrededor de 80 toneladas de equipos militares para su utilización por su grupo títere de UNITA, a quien se le habría atribuido la operación de haber tenido éxito. Desde entonces, han aumentando los vuelos de reconocimiento de la fuerza aérea de Sudáfrica dentro del territorio angoleño.

63. El destacamento de comandos no pudo cumplir su plan malévolo y criminal, que no sólo habría causado grandes daños materiales, sino que también habría

resultado en enormes pérdidas de vidas humanas. El propósito de tal operación clandestina era desacreditar al Gobierno legítimo de la República Popular de Angola y hacer que la comunidad internacional aceptara a UNITA como una parte viable en la búsqueda de la paz en el Africa meridional.

64. Angola descubrió que la supuesta retirada de las tropas sudafricanas de Angola meridional era una cínica táctica diversionista destinada a engañar a Angola y hacerle creer que ya no había soldados sudafricanos en su territorio. Sin embargo, lo que no es sorprendente, los comandos sudafricanos en realidad aún se encontraban en Angola y tenían el propósito de destruir la infraestructura económica vital de ese país.

65. La falta de sinceridad de parte del régimen racista de Pretoria con respecto a la búsqueda de una verdadera solución para el logro de la paz en la región es cada vez más manifiesta. Sudáfrica sigue utilizando el Territorio de Namibia como base militar desde donde lanza agresiones armadas contra Estados vecinos a fin de obligarlos a dejar de apoyar la campaña contra el apartheid y la lucha legítima del pueblo namibiano por la libertad y la independencia.

66. Los Estados miembros del Grupo de Estados Africanos opinan que el deterioro de la presente situación en el Africa meridional se debe a la flagrante violación de la integridad territorial del pueblo angoleño y lamentan la intensificación por Sudáfrica de la tirantez y la intimidación en la región, especialmente al arrogarse Sudáfrica el derecho de violar las fronteras de los Estados de la línea del frente a fin de perpetrar impunemente actos de desestabilización. Rechazamos y condenamos esas maniobras no provocadas por constituir no sólo una violación de los principios del derecho internacional en lo tocante al respeto de la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, sino porque representa, además, una afrenta al espíritu y la letra del acuerdo de Lusaka, firmado el 16 de febrero de 1984, en virtud del cual Pretoria debía retirar sus tropas de Angola a más tardar en marzo de ese año.

67. A este respecto, pedimos al Consejo que adopte medidas enérgicas contra el acto de agresión de Sudáfrica, que expone la duplicidad y la mala fe de Pretoria. El Consejo también debe pedir a la comunidad internacional que, con carácter urgente, dé el máximo apoyo político y moral, incluida la asistencia económica y militar, a los Estados de la línea del frente para que puedan ejercer su derecho de legítima defensa contra Sudáfrica, y prestar su apoyo a la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional a fin de reducir la dependencia económica del régimen racista por parte de estos Estados.

68. Ha llegado la hora de que el Consejo adopte medidas que reflejen, mediante la aplicación del Capítulo VII de la Carta, la decisión del Consejo de ejercer una verdadera presión sobre el régimen sudafricano y de obligarlo a acatar los principios del derecho internacional. El Consejo tiene el deber de contribuir a la solución pacífica de la situación en deterioro prevaeciente en el Africa meridional a fin de que los pueblos de Angola, de Namibia y de los Estados de la línea del frente puedan vivir en paz y decidir su futuro político.

69. Sr. HUANG Jiahua (China) (interpretación del chino): Señor Presidente, el Consejo acaba de poner término a la consideración de la cuestión de Namibia y ahora comienza a considerar la situación en Angola y en Botswana. Esto demuestra, una vez más, que el régimen racista sudafricano sigue siendo la causa de las perturbaciones en el Africa meridional.

70. Sudáfrica sigue una política bárbara de apartheid en su propio país y, al mismo tiempo, sus autoridades siguen la ocupación ilegal de Namibia, perpetrando repetidamente provocaciones e invasiones contra Angola, Botswana y Mozambique, perturbando así la tranquilidad de toda el Africa meridional. Esto representa una amenaza seria a la paz y a la seguridad de todo el mundo. Estas atrocidades de parte de las autoridades sudafricanas no pueden menos que suscitar la máxima indignación y condena unánime de toda la opinión pública mundial.

71. El Ministro de Relaciones Exteriores de Angola expuso ya con hechos irrefutables los actos de agresión cometidos por las autoridades sudafricanas; repudió las mentiras inventadas por Sudáfrica y señaló el peligro que representan los actos de las autoridades sudafricanas para la paz y la seguridad del Africa meridional.

72. La realidad es que desde la independencia de Angola las autoridades sudafricanas nunca han cesado sus actos de agresión y de sabotaje contra ese país. En agosto de 1981 las tropas sudafricanas lanzaron una invasión masiva contra Angola y ocuparon por la fuerza una gran parte del territorio al sur de ese país, causando con ello enormes pérdidas de vidas y propiedades al pueblo angoleño, violando la soberanía y la integridad territorial de ese país.

73. En febrero del año pasado, ante la resuelta oposición del Gobierno angoleño y la presión firme de la comunidad mundial, las autoridades sudafricanas se vieron obligadas a firmar el acuerdo de Lusaka con Angola, por el que se prometía retirar en cuestión de meses todas las tropas que tenían en Angola. Sin embargo, no fue hasta abril de este año que oficialmente se anunció el retiro de las tropas. Y la verdad es que las autoridades sudafricanas no las han retirado completamente de Angola.

74. Además, menos de un mes después de ese anuncio, las autoridades sudafricanas despacharon comandos que penetraron en Cabinda, al norte de Angola, para realizar actos de sabotaje y hostigamiento. Recientemente Sudáfrica ha concentrado tropas en la frontera de Namibia, preparando una nueva invasión a Angola.

75. Todos estos hechos mencionados indican plenamente que las autoridades sudafricanas no sólo se han apartado de su propio compromiso, sino que han intensificado sus actos de agresión, sin mostrar la menor buena voluntad por una solución negociada a los problemas del Africa meridional.

76. La comunidad internacional ha expresado reiteradamente su condena a los actos de flagrante agresión criminal contra Angola, que representan una burda violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. El Consejo ha adoptado toda una serie de resoluciones. En ellas se pedía a Sudáfrica que pusiera fin de inmediato a sus actos de agresión. Sin embargo, las autoridades sudafricanas han prestado oídos sordos a la voz de la comunidad mundial, ignorando totalmente las resoluciones del Consejo. Por el contrario, más bien han intensificado los actos de agresión contra Angola. El Consejo no puede menos que expresar su más grave preocupación al respecto.

77. La delegación de China considera que el Consejo tiene la obligación, una vez más, de condenar severamente los actos reiterados de agresión, subversión y sabotaje de las autoridades sudafricanas contra Angola, advirtiendo solemnemente a aquel país que en forma inmediata e incondicional tiene que retirar todas sus tropas de Angola, cesando con carácter inmediato todos sus actos de agresión y



de sabotaje contra este país. Debe hacerse un llamamiento a la comunidad mundial para que dé apoyo moral y material al pueblo y al Gobierno de Angola.

78. Si las autoridades sudafricanas siguen negándose a aplicar las resoluciones del Consejo, éste, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta, debe tomar medidas eficaces para obligar a las autoridades de Sudáfrica a poner fin a su intransigencia y a sus actos de agresión.

79. El Gobierno y el pueblo de China expresan su gran indignación y severa condena a los actos de agresión y sabotaje de Sudáfrica contra Angola y proseguirán, como siempre, en forma resuelta, apoyando al Gobierno y al pueblo de Angola en su lucha justa en defensa de su soberanía nacional e integridad territorial.

80. Sr. GRUNNET (Dinamarca) (interpretación del inglés): Señor Presidente, teniendo en cuenta que Dinamarca ya ha comentado los acontecimientos en Cabinda, durante su intervención en el debate del Consejo sobre el tema de Namibia, seré sumamente breve. Sin embargo, deseo aprovechar esta oportunidad para reiterar la posición danesa y hacerla totalmente clara con respecto a Sudáfrica.

81. No existen excusas para las acciones sudafricanas en Cabinda y la explicación sudafricana carece totalmente de credibilidad. Incluso, el capitán de las fuerzas especiales sudafricanas que ha sido capturado admitió abiertamente que su misión en Cabinda era de sabotaje y de desestabilización permanente de Angola. De tal manera, la comunidad internacional ha sido testigo de otra violación flagrante y arrogante de la soberanía e integridad territorial de Angola.

82. No son menos importantes, en esta perspectiva, los informes sobre una nueva concentración de una cantidad considerable de soldados sudafricanos en Namibia septentrional, a lo largo de la frontera meridional de Angola, lo cual debe dar lugar a la más grave preocupación. Todos recordamos muy claramente los primeros ataques de Sudáfrica contra Angola y la postergada retirada de las tropas sudafricanas, a pesar de que se habían comprometido a ello.

83. El Consejo debe condenar en los términos más claros la persistente agresión de Sudáfrica contra Angola y hacer todo lo que esté a su alcance para desalentar cualquier futura violación por Sudáfrica de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Angola.

84. Hasta Sudáfrica debe comprender ahora que es cada vez más difícil negar que su conducta no sólo amenaza la estabilidad de la región sino que tiene consecuencias más amplias para la paz y la seguridad internacionales.

85. El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El próximo orador es el representante del Pakistán, quien desea hacer una declaración en su carácter de Presidente del Grupo de Estados de Asia durante el mes de junio. Le invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

86. Sr. SHAH NAWAZ (Pakistán) (interpretación del inglés): Señor Presidente, he tenido ya el privilegio de hacer uso de la palabra en el Consejo en ocasión anterior, bajo la Presidencia del distinguido Ministro de Relaciones Exteriores de su país. Quiero agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo por esta oportunidad que me brindan de hablar aquí nuevamente.

87. Quiero expresar nuestro agradecimiento profundo por la forma en que el Ministro de Relaciones Exteriores de Trinidad y Tabago dirigió las labores del Consejo de este mes, a cuya disposición puso su liderazgo dinámico y su rica experiencia como diplomático y hombre de Estado, permitiéndole someter temas muy difíciles a un debate constructivo y fructífero. En nombre propio y de mi Gobierno, así como en mi carácter de Presidente del Grupo de Estados de Asia durante el mes de junio, expreso nuestra plena confianza en su capacidad para guiar al Consejo en la adopción de medidas apropiadas contra Sudáfrica por su serie de actos agresivos recientes contra Estados vecinos.

88. Según evidencia directa ofrecida por el jefe del comando sudafricano capturado, las fuerzas especiales de ese país comenzaron a planificar su incursión en la provincia septentrional de Cabinda en enero de este año para provocar lo que llamó "un retraso económico considerable al Gobierno angoleño". Sus hombres, dijo, habían sido enviados para colocar minas en el depósito de la American Gulf Oil, con el propósito de destruir el tanque de almacenamiento. Su declaración contradice la afirmación oficial sudafricana de que sus soldados buscaban a miembros de la SWAPO y del ANC, como si esa versión, de ser cierta, pudiera dar legitimidad a su acto agresivo ilegal.

89. Esos acontecimientos, estrechamente vinculados con los actos agresivos de Sudáfrica en Botswana y sus juegos políticos en Namibia, justifican plenamente la actual denuncia del Gobierno de Angola por lo que considera una amenaza a la paz y la seguridad regionales e internacionales resultantes de los actos persistentes de agresión y violencia de las fuerzas armadas sudafricanas y la consecuente violación de la integridad territorial y la soberanía nacional de la República Popular de Angola. Aún más: el representante de Botswana ya ha solicitado que el Consejo se reúna de manera urgente para examinar la situación grave provocada por los ataques militares que Sudáfrica llevó a cabo el 14 de junio contra la capital de su país [S/17279].

90. Es motivo de grave preocupación para el Consejo de Seguridad y para toda comunidad internacional que Sudáfrica pueda seguir dedicándose impunemente a realizar actos ilegales dentro de Sudáfrica y agresiones flagrantes contra sus vecinos soberanos, amenazando la paz y la seguridad tanto regionales como internacionales.

91. Hace sólo una semana [2586ª sesión], el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola informó al Consejo sobre la escalada de los actos de agresión contra su país por el régimen sudafricano. En una exposición detallada de los mismos, describió cómo la maquinaria militar sudafricana comenzó a planificar desde enero de 1985 el operativo Argon, cuyo propósito era destruir el complejo petrolero de Malongo en la provincia de Cabinda. El Consejo oyó, a este respecto, los detalles horripilantes del empleo de las fuerzas especiales de Sudáfrica para llevar a cabo un acto deliberado de sabotaje bien adentro del territorio angoleño. El Ministro también citó incidentes de violación del espacio aéreo angoleño por aviones sudafricanos, declarando que luego del intento de sabotaje en Cabinda, el régimen sudafricano había aumentado sus vuelos de reconocimiento sobre el territorio, penetrando más de 200 kilómetros dentro de ese país.

92. En su declaración de hoy ante el Consejo, el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola llamó una vez más la atención sobre las actividades de agresión y violación de la soberanía nacional y la integridad territorial de su país por Sudáfrica. Con ello hizo al Consejo consciente de la magnitud de los daños políticos y económicos que hubieran resultado para Angola, y de las

consecuencias paralizadoras de la incursión en la provincia de Cabinda si el comando sudafricano hubiera tenido éxito en su operativo.

93. Dos días antes que el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola hubiera formulado su primera declaración, el Consejo había escuchado una declaración del representante del régimen sudafricano en la que arrojó sombras sobre la legitimidad del Gobierno angoleño y exhortó a que el pueblo angoleño pudiera ejercer el derecho a la libre determinación. El representante sudafricano trató de justificar en ese momento la incursión abortada de Cabinda como necesaria para reunir datos sobre las actividades de los terroristas del ANC y la SWAPO en Angola, y examinar la posibilidad de tomar medidas adecuadas en contra" [2583ª sesión, pág. 203]).

94. El régimen sudafricano ha sido condenado ante el Consejo por sus propias declaraciones, que hacen burla del principio de derecho y conducta internacional importante e inviolable incorporado al Artículo 2 del Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas. El párrafo 4 del Artículo 2 establece que:

"Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas."

95. El Consejo ha debido examinar la cuestión de la agresión de Sudáfrica contra la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Angola desde el momento mismo de la independencia de ese país, en 1975. Ha aprobado varias resoluciones que condenaron a Sudáfrica por sus actos de agresión premeditados, continuados y sostenidos contra Angola. Exhortó reiteradamente a Sudáfrica a que cesara de inmediato estas actividades hostiles contra su vecino. La única respuesta de Sudáfrica ha sido de total desafío y rechazo de las decisiones del Consejo.

96. No se debe permitir que el régimen sudafricano destruya la confianza en el Consejo con sus actos de desacato y su comportamiento fuera de la ley, tanto en su territorio como en el de sus vecinos. Sudáfrica debe ser obligada a abstenerse de seguir políticas y objetivos que atacan la raíz misma de los principios y objetivos de la Carta.

97. La mayoría abrumadora de los ciudadanos desposeídos de Sudáfrica, así como los pueblos de los Estados vecinos que son víctimas de la agresión sudafricana, tienen derecho a condiciones de paz y estabilidad en la región y a la oportunidad de lograr un progreso pacífico, libres de la injerencia sudafricana y del miedo que la agresión de ese país conlleva.

98. Es responsabilidad del Consejo aprobar las medidas necesarias que garanticen condiciones para que los Estados de la región vecinos de Sudáfrica puedan vivir en paz y dedicar sus energías a mejorar su economía y promover el bienestar de sus pueblos en lugar de gastar sus magros recursos en su defensa contra la siempre presente amenaza de la agresión sudafricana.

99. Sr. WOOLCOTT (Australia) (interpretación del inglés): Es una acusación condenatoria contra el Gobierno de Sudáfrica el hecho de que el Consejo haya sido convocado para tratar consecutivamente las políticas y actividades inaceptables de Sudáfrica en Namibia, Angola y Botswana.

100. Acabamos de celebrar un debate exhaustivo sobre la situación en Namibia, motivado por la negativa de Sudáfrica a cumplir con el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia y por su decisión de seguir adelante con la instauración de un denominado gobierno provisional. Durante ese debate, varias delegaciones - incluso la mía - condenaron las políticas de Sudáfrica de desestabilización regional, sus actividades en el sur de Angola, la vinculación que establece entre la independencia de Namibia y la retirada de las tropas cubanas de Angola, y su última incursión en Cabinda.

101. También escuchamos en la declaración pronunciada el 10 de junio por el representante de Sudáfrica la apología de las políticas sudafricanas. Esto equivalía a que Sudáfrica se arrogara el derecho a intervenir a su gusto en los asuntos de los Estados vecinos, mediante el ejercicio de la superioridad militar, supuestamente con la intención de forzarlos a seguir políticas aceptables para Sudáfrica.

102. Tales políticas son indefensibles en el derecho internacional. Son también inútiles porque tienden a ser improductivas a la larga. Lamentablemente, la falta de respeto de Sudáfrica por la independencia de sus vecinos evidencia demasiado la actitud que ha desplegado desde 1978 respecto al plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

103. Muchas de las cuestiones que son pertinentes en nuestro debate actual han sido extensamente consideradas durante los últimos 10 días y no me detendré a explayarme sobre ellas, pero la brevedad no debe interpretarse como una falta de interés por la gravedad de los actos cometidos por Sudáfrica. Escuchamos con mucha atención y solidaridad la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Angola esta mañana. Compartimos sus preocupaciones. Consideramos que los actos de Sudáfrica plantean un riesgo grave e inaceptable para la paz en la región. No quepan dudas sobre la actitud de Australia frente a tales actos. Los condenamos sin reservas.

104. Mi delegación acogió con beneplácito las negociaciones en que participaron Angola, Sudáfrica y los Estados Unidos, encaminadas a procurar la retirada de las tropas sudafricanas de Angola meridional. Creemos que esto podría contribuir a mejorar las relaciones regionales, a restaurar la estabilidad entre la tan acosada población civil del sur de Angola y a fomentar un ambiente de confianza en el cual puedan seguir adelante las negociaciones para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

105. Aceptamos nominalmente las garantías dadas por Sudáfrica el 17 de abril, en el sentido de que había retirado sus tropas de Angola. De hecho, resultamos engañados. Un mes más tarde, nosotros y el resto de la comunidad internacional confrontamos pruebas irrefutables de las constantes actividades militares de Sudáfrica en Angola, después de que las tropas angoleñas interceptaron una fuerza sudafricana en Cabinda. Los artefactos explosivos que llevaban las tropas sudafricanas hacían sospechar que su incursión tenía finalidades mucho más siniestras que la de compilar datos de inteligencia - como Sudáfrica quiere hacer creer - y que era más probable que su propósito fuera el sabotaje de las instalaciones petroleras.

106. Nunca aceptamos que las tropas sudafricanas tuvieran derecho de encontrarse en Angola meridional y observamos complacidos su retirada. Ciertamente no aceptamos que Sudáfrica se arrogue el derecho de enviar o estacionar fuerzas en cualquier otro lugar del territorio angoleño sin el consentimiento del Gobierno de Angola.

107. Al examinar hoy este asunto ante el Consejo, nos parece que solo puede llegarse a una conclusión justa: que los actos de Sudáfrica en Cabinda eran ilegales y violaban la Carta y el derecho internacional. Merecen la condenación de la comunidad internacional.

108. Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): El Consejo vuelve a ocuparse, por enésima vez, de los actos agresivos del régimen racista de Sudáfrica contra un Estado soberano e independiente: la República Popular de Angola. Ahora el Consejo está examinando un nuevo acto de agresión del régimen de Pretoria contra Angola, o sea, el envío, en mayo pasado, de un grupo de comandos del ejército sudafricano contra la provincia angoleña de Cabinda para destruir las instalaciones petroleras que se encuentran allí. Esta audaz acción de sabotaje no puede ser un hecho casual o un acto aislado por parte del régimen de Pretoria. Al contrario, es parte integral de una política de agresión que ha estado desarrollando constantemente el régimen racista contra la República Popular de Angola, comenzando desde la época en que ese país ganó su independencia en 1975.

109. Diez años de independencia han significado para Angola 10 años de tener que rechazar las agresiones sudafricanas. Estas actividades agresivas del régimen de Pretoria han asumido formas diversas, pero no han cesado ni un solo minuto. Se sucedieron la invasión y la ocupación del territorio, el bombardeo de aldeas, el lanzamiento de unidades comando de paracaidistas, la utilización de las bandas terroristas de la UNITA - los secuaces del régimen racista de Pretoria - y, finalmente, el envío de grupos militares de comando.

110. Si alguien en Occidente quiso dar la impresión de que el régimen racista de Sudáfrica ha dejado de ser agresor porque supuestamente retiró sus tropas de Angola e inició negociaciones, ahora los últimos actos de Pretoria - la prosecución de la ocupación del territorio angoleño y la invasión del norte de Angola y Botswana - han desenmascarado totalmente esta falsedad y han vuelto a exponer el carácter racista de Sudáfrica. Como podemos ver, el racismo y la agresión van juntos.

111. Estas provocaciones armadas de Pretoria contra Angola, Botswana y otros Estados africanos representan una seria amenaza en aumento para los pueblos del Africa meridional, así como también para la paz y la seguridad de los Estados no sólo en esa región sino más allá de sus límites.

112. La conducta provocativa del régimen sudafricano se manifestó mediante los ataques a los países vecinos en momentos en que el Consejo de Seguridad examinaba la cuestión de Namibia. Además, las declaraciones desafiantes del representante sudafricano en el Consejo son también el resultado del apoyo y el patrocinio concedidos a Sudáfrica por determinados países occidentales, en particular los Estados Unidos y el Reino Unido. Este es resultado de la alianza existente entre los racistas sudafricanos y los autores de la política denominada de contacto constructiva. Esas Potencias occidentales expresan pesar por los actos agresivos de Sudáfrica, pero sus declaraciones no pueden engañar a nadie ya que no se ve el deseo de esos países de adoptar acciones efectivas para contener al agresor o para impedir que haga incursiones en países independientes vecinos.

113. Los miembros del Consejo pudieron observar hace unos días cuando los países no alineados miembros del Consejo presentaron propuestas por las que se pedía la aplicación de sanciones contra Sudáfrica, de conformidad con el

Capítulo VIII de la Carta, que los países occidentales no sólo no apoyaron esas propuestas sino que pusieron obstáculos e incluso amenazaron con el veto para debilitar completamente la cuestión de las sanciones. Así, actuaron en defensa del agresor racista. Esta es la verdadera naturaleza de la política de las Potencias occidentales con respecto al régimen de Pretoria, por una parte, y en relación a los demás países africanos, por la otra.

114. En muchas ocasiones en los últimos años - en realidad, en no menos de cinco oportunidades - el Consejo ha condenado a Sudáfrica por su ocupación de territorio angoleño y por su intención de proseguir los actos de agresión contra la República Popular de Angola. El Consejo declaró que esto constituía una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales, exigió a Sudáfrica que respetase la soberanía y la integridad territorial de Angola y advirtió a Sudáfrica que en caso de nuevos ataques contra Angola se reuniría de nuevo para considerar la cuestión de adoptar medidas más enérgicas, entre ellas las que prescribe el Capítulo VII de la Carta.

115. Ahora el Consejo se encuentra frente al hecho de una nueva violación por Sudáfrica de la soberanía y la integridad territorial de Angola, otro acto de agresión por Sudáfrica contra ese país.

116. A nuestro juicio, el Consejo debe condenar a Sudáfrica en forma decidida y adoptar, por fin, las medidas que obliguen al régimen racista a poner término a su ferocidad contra los Estados africanos vecinos. A este respecto, apoyamos el proyecto de resolución contenido en el documento presentado por los países no alineados miembros del Consejo sobre la cuestión que estamos examinando en este momento [S/17286]. Apoyamos ese proyecto de resolución porque en él se condena resueltamente a Sudáfrica por sus actos repetidos de agresión contra Angola, en la provincia de Cabinda en particular, y por otros actos no provocados de agresión, que constituyen de por sí una violación flagrante de la soberanía y la integridad territorial de ese país y que amenazan gravemente la paz y la seguridad internacionales. Apoyamos las exigencias a Sudáfrica que figuran en el proyecto de resolución de que retire inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas de ocupación del territorio de Angola, cese todos los actos de agresión contra ese Estado y respete escrupulosamente la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola.

117. El pueblo de la República Popular de Angola, que lucha contra el colonialismo, el imperialismo y el racismo, como cualquier otro país africano independiente tiene razón para contar con que el Consejo cumpla el deber que le impone la Carta, que pase a la defensa de la soberanía y la integridad territorial de ese país y que haga su aporte al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el Africa meridional.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.